



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 0310/ASO/010	
RESOLUCIÓN DE FECHA:	BOUC: nº 25 de 05/11/2020
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL	
DEPARTAMENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL	
FACULTAD: DERECHO	
PERFIL PROFESIONAL: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO	
ACTIVIDAD DOCENTE: MAÑANA (5+5)	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA LIDIA	8,8



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (0-6 puntos)						Experiencia docente e investigadora (0-3 puntos)				Otros méritos (0-1 puntos)			Entrevista personal (Máximo 2 puntos)	TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	Total	7	8	9	Total	10	11			12	Total
	DELGADO JIMENEZ, ANTONIO FELIPE	0	1,2	0,2				1,4	0,5	0,6	0,1	1,2	0,7				
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA LIDIA	2	2	2				6	1,5	0	0,6	2,1	0,7			0,7	8,8	
GARCÍA PIÑEIRO, ELVIRA MARIA	0	1,5	1				2,5	1,1	0	0	1,1	0,3			0,3	3,9	
MARCOS GARCÍA, EMILIO	0	0,5	1				1,5	1	0	0	1	0,2			0,2	2,7	
MARTÍ SÁNCHEZ, SYLVIA	2	2	2				6	0,5	0,6	0,6	1,7	0			0	7,7	
MARTINEZ DE LEJARZA SUANZES, JAIME IGNACIO	2	1	1,5				4,5	0	0	0	0	0,5			0,5	5	
SANCHEZ GALERA, JUAN	0	1	0,5				1,2	0	0,4	0,3	0,7	0,7			0,7	2,6	
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	0	1	0,2				1,2	0,5	0,4	0,4	1,3	0,7			0,7	3,2	
TAMBOLEO GARCIA, RUBÉN	0	0,5	0,5				1	0,5	0	0,4	0,9	0,7			0,7	2,6	
VILLASEÑOR MEJÍA, MIGUEL	0	1	1,5				2,5	0,5	0,6	0	1,1	0,5			0,5	4,1	



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	PUESTO FUNCIONARIAL: Acceso por oposición a un cuerpo de funcionarios jurídicos del Estado del grupo A: 2 puntos
2.-	EXPERIENCIA PROFESIONAL: Trayectoria profesional de excelencia y antigüedad en el ámbito del Derecho Público: hasta 2 puntos.
3.-	ESPECIALIZACIÓN: en materia de Derecho Público, valorándose específicamente el área de especialización de la convocatoria (Derecho Constitucional y Parlamentario): hasta 2 puntos.
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	EXPERIENCIA DOCENTE en materia de Derecho Público, valorándose específicamente el área de especialización de la convocatoria (Derecho Constitucional y Parlamentario): hasta 1.5 puntos
8.-	TESIS DOCTORAL en materia de Derecho Público, valorándose específicamente el área de especialización de la convocatoria de (Derecho Constitucional y Parlamentario): hasta 0.75 puntos si está publicada.
9.-	PUBLICACIONES en materia de Derecho Público, valorándose específicamente el área de especialización de la convocatoria de (Derecho Constitucional y parlamentario) y la calidad e impacto de las mismas: hasta 0.75 puntos.
10.-	OTROS MÉRITOS: Proyectos y estancias de investigación; cursos, congresos y conferencias internacionales; cargos de responsabilidad; titulaciones oficiales complementarias; certificados de idiomas: hasta 1 punto
11.-	
12.-	



3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.



Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) _____




Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 15 de DICIEMBRE de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A  Firmado: <u>Antonio de Cabezón</u>	EL/LA SECRETARIO/A  Firmado: <u>CARMEN MONTEJANO PARDO</u>
---	--

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 17/12/2020


Firmado: SONIA BIRLANCO MEJÍAS